



FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS RECAMIER  
NIT. 800.167.927

## MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE DELEGADOS

### ACUERDO No. 002

Mediante el cual se modifica el Reglamento interno de delegados.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Laboratorios Recamier, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 43, de los Estatutos de FONDELAR, y el Artículo 32 de la ley 1481/89, Circular Básica Título Tercero, Capítulo Segundo numerales (1.1,1.3,1.4, y 1.5) y Título Quinto Capítulo Octavo numeral 3, se establece el siguiente reglamento:

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES:** De acuerdo a la ley 1481/89, Artículo 32.. Fondelar podrá establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por la asamblea general de delegados, cuando aquella se dificulte por razón del número de asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del fondo de empleados, a juicio de la misma asamblea general o de la junta directiva, según dispongan los estatutos.

**ARTICULO 2:- CALIDAD DE LOS DELEGADOS :-**El número de los delegados, en ningún caso será menor de veinte (20) y éstas no podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva asamblea.

**ARTICULO 3. REQUISITOS:-** Los asociados que se postulan para ser nombrados como delegados a la Asamblea General de Delegados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil :
- b) Estar inscrito en Fondelar como asociado.
- c) Que en la fecha de convocatoria , no tenga suspendidos sus derechos (que no este sancionado ).
- d) Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Fondelar
- e) Antigüedad de un año (1) en Fondelar.



**FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS RECAMIER**  
**NIT. 800.167.927**

- f) Tener conocimiento y claridad sobre qué es y como funciona Fondelar.
- g) Demostrar interés por el grupo de Asociados y por Fondelar como entidad.

**ARTICULO 3—ELECCIÓN DE DELEGADOS:** De acuerdo a lo establecido en de la ley 1481/89, Artículo 32..y Artículo 43 de los estatutos de Fondelar, la Junta Directiva establece el siguiente procedimiento para la elección de los delegados en cada distrito o ciudad:

- a) El comité de control social revisara la lista de los asociados hábiles al 31 de Diciembre y la administración distribuirá de manera proporcional el numero de delegados de acuerdo a los asociados por distrito y notificara a cada Gerente el numero de delegados que le corresponde a su distrito.
- b) La administración debe notificar el numero de delegados por distrito con dos meses de anterioridad a la Asamblea General de Delegados.
- c) Los asociados de cada distritos realizaran la elección de los delegados por votación y los ganadores serán los asociados que obtengan mayor numero de votos.
- d) Los Distritos deben notificar mediante un acta de escrutinio debidamente firmada por el presidente de la reunión de elección, con un mes de anticipación a la administración, para realizar debidamente la convocatoria a la Asamblea General de Delegados.

**ARTICULO 4.- DERECHOS DELEGADOS:** El Delegado tiene derecho a:

- a) Elegir y ser elegido.
- b) Recibir la credencial que lo acredita como tal.
- c) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias , que se citen durante la vigencia de su elección.

**ARTÍCULO 3.- DEBERES DE LOS DELEGADOS:** El Delegado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar fielmente los cargos para los cuales sea elegido.
- b) Participar en todos los actos y reuniones a que sea convocado.
- c) Promover reuniones con los asociados de su zona, con el fin de coordinar proposiciones y recomendaciones a la Asamblea; comunicarles lo acontecido en la Asamblea, recibir sus inquietudes y reclamos; participar en Comités o Comisiones tendientes a presentar a los organismos



**FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS RECAMIER**  
**NIT. 800.167.927**

directivos iniciativas que tengan por objeto el mejor funcionamiento del Fondo.

d) Hacerse responsable de las decisiones tomadas en Asamblea, entenderlas y explicarlas a los asociados.

e) Velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas en la Asamblea.

f) Mantener un diálogo constructivo, durante la Asamblea.

Las dudas que surjan de la interpretación de este Reglamento serán resueltas por la Junta Directiva del Fondo.

El presente Reglamento se aprueba mediante Acta 293 De reunión de Junta directiva realizada el día 11 del mes de Julio de 2007.